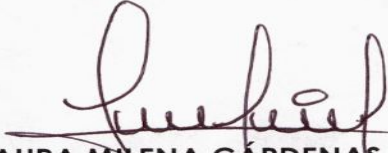


REF: EJECUTIVO No. 2009-00171

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO SUÁREZ Y CAROLINA SUÁREZ

DEMANDADO: MELESIO SOLANO ESPITIA Y MARÍA INÉS FORIGUA SOLANO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud del apoderado actor para que se fije nueva fecha de remate. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



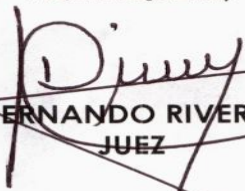
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villapinzón, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el auto emitido el 27 de septiembre del 2019, se le requirió a la parte ejecutante, para que presentara un nuevo avalúo del bien objeto de la cautela, ya que el aprobado data de hace más de cinco (05) años, teniendo en cuenta que estos se incremental a partir del 01 de enero del cada año de conformidad al artículo 8 de la ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6 de la ley 242 de 1995.

Una vez se dé cumplimiento a lo señalado en la mencionada providencia, el Despacho decidirá lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 022
DEL DÍA DE HOY 14 de SEPTIEMBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA